



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.206/PC(II)/4
13 de agosto de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA
REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES

Comité Preparatorio

Segundo período de sesiones

Ginebra, 11 y 12 de octubre de 2004

Tema 11 del programa provisional

**PROYECTO DE DOCUMENTO PROGRAMÁTICO TITULADO
PROVISIONALMENTE "AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE
LAS NACIONES Y LAS COMUNIDADES PARA HACER
FRENTE A LOS DESASTRES: ELEMENTOS DE UN
PROGRAMA DE ACCIÓN, 2005-2015"
(Versión del 9 de agosto de 2004)**

Nota de la secretaría

El presente documento es la versión del 9 de agosto de 2004 del proyecto de documento programático de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (CMRD), preparado sobre la base de la versión del 31 de mayo de 2004 (título provisional: "Aumento de la capacidad de las naciones y las comunidades para hacer frente a los desastres en apoyo del desarrollo sostenible") que a su vez era una recopilación de aportaciones realizadas durante el primer período de sesiones del Comité Preparatorio y después de éste para la elaboración del documento de la secretaría titulado "Elementos propuestos para los resultados programáticos de la CMRD" (A/CONF.206/PC(I)/4).

Este documento se basa en las observaciones formuladas por los Estados Miembros y otros interesados respecto del texto del 31 de mayo de 2004. El documento ha sido preparado por la secretaría contando con la orientación del Relator y de la Mesa para la preparación de la CMRD.

I. Preámbulo

1. En los últimos años, los desastres naturales, tanto por su número y escala como por la magnitud cada vez mayor de sus efectos, han provocado gran número de muertes y han tenido repercusiones negativas de carácter social, económico y ambiental a largo plazo en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo. Los desastres naturales afectan a millones de personas, reducen la seguridad de los seres humanos y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible. Los desastres y la pobreza forman un círculo vicioso en el que ambos fenómenos se refuerzan mutuamente. Es importante mejorar la forma de abordar y comprender las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales.

2. En el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de 2002 ("Plan de Aplicación de Johannesburgo") se destaca la necesidad de tratar de la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, y el tema "Gestión de desastres y vulnerabilidad" se incluye en el programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. La gestión y prevención de desastres figuran regularmente en el informe anual del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas. Los desastres relacionados con el agua han sido considerados una de las esferas prioritarias que deben abordarse para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. El examen del Programa de Acción de Barbados, ultimado en Mauricio, en enero de 2005, inmediatamente antes de la CMRD, ofrece la oportunidad de vincular los dos procesos de seguimiento y contribuir a reducir los efectos de los desastres en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3. La Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD) de las Naciones Unidas constituye un medio para mantener la cooperación y la coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, que se necesitan para abordar eficazmente los problemas de los efectos de los desastres naturales.

4. La Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción ("Estrategia de Yokohama"), aprobada en 1994, ofrece una orientación de capital importancia para reducir los efectos de los desastres naturales. La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres que tuvo lugar en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005, se celebró por decisión de la Asamblea General con, entre otros, los objetivos de concluir el examen de la aplicación de la Estrategia de Yokohama y de determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de Johannesburgo sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre.

5. Los Estados Miembros que asistieron a la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, llegaron a la conclusión de que, si bien se habían hecho avances considerables en la aplicación de la Estrategia de Yokohama desde 1994, el número y la escala de los desastres había

aumentado en general, y seguía siendo apremiante adoptar medidas más sistemáticas y concertadas para abordar la cuestión de los riesgos de los desastres, en el contexto del desarrollo sostenible, prestando especial atención a los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

6. Los desastres naturales se producen cuando las comunidades o las sociedades no pueden hacer frente a los efectos de los peligros naturales como las tormentas, las inundaciones, las sequías, los terremotos, los deslizamientos de tierras, los tsunamis, las erupciones volcánicas y los incendios forestales, que se producen solos o unidos a peligros tecnológicos, biológicos y de salud. Los efectos de las epidemias, en particular los efectos de la pandemia VIH/SIDA, y de los conflictos, sobre todo en África, aumentan gravemente la vulnerabilidad de las personas a los peligros naturales.

7. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) ha advertido de que es probable que el clima de la tierra cambie en las próximas décadas debido al aumento de las concentraciones en la atmósfera de los gases de efecto invernadero producidos por las actividades humanas, y que ese cambio probablemente vaya acompañado de aumentos de las temperaturas, del nivel del mar y de los fenómenos meteorológicos extremos como las sequías y las lluvias torrenciales. La posibilidad de que aumenten los riesgos de desastres es un motivo importante para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, y las actividades encaminadas a reducir los riesgos de los desastres y mejorar la gestión de los desastres se consideran elementos importantes de los planes de adaptación al cambio climático futuro.

8. Por consiguiente, los Estados Miembros, en la medida de sus capacidades y aunando sus esfuerzos, están resueltos a fortalecer la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y a adoptar medidas concretas en los diez próximos años para aumentar la capacidad de las naciones y las comunidades para hacer frente a los desastres y perseguir los siguientes objetivos generales:

- 8.1. La reducción considerable de las pérdidas producidas por los desastres, tanto las pérdidas de vidas como las de bienes sociales, económicos y ambientales en las comunidades y los países;
- 8.2. La integración de la consideración de los riesgos de desastres en las políticas de desarrollo sostenible y en la planificación para el desarrollo y los programas de los gobiernos nacionales y locales;
- 8.3. El fortalecimiento de las instituciones, los mecanismos y las capacidades de las comunidades que sirvan para aumentar sistemáticamente la capacidad para hacer frente a los peligros y los desastres naturales.

II. Objetivos, prioridades y actividades concretas

9. Sobre la base de las deliberaciones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, y en particular teniendo en cuenta los resultados del examen de la Estrategia de Yokohama, así como el marco para la vigilancia y orientación en materia de reducción de desastres que se describe en el examen, los Estados Miembros deciden que el logro de los

objetivos principales generales antes mencionados debería guiarse por la serie de objetivos y prioridades que se enuncian a continuación.

10. Se invita a los Estados Miembros, a las organizaciones y a otras partes interesadas a considerar los objetivos y prioridades como elementos de sus enfoques de la reducción de los desastres y a seguir el enfoque que elijan identificando y aplicando acciones concretas, es decir, tareas bien definidas que tengan como fin alcanzar un resultado específico en unos plazos determinados, con arreglo a sus circunstancias y capacidades.

10.1. Velar por que la reducción de los riesgos de desastres sea una prioridad nacional dotada de una sólida base de aplicación de carácter organizativo y normativo

Los países que crean y apoyan decididamente políticas y capacidades administrativas de reducción de desastres son mucho más capaces de gestionar sus riesgos, de lograr la participación general en la reducción de los desastres y de asegurar el cumplimiento cabal de las medidas de gestión de riesgos.

Actividades prioritarias propuestas:

- i. Establecer o fortalecer plataformas nacionales para la reducción de los desastres, tal como se solicita en la resolución 58/215 de la Asamblea General, como medios de coordinar las políticas y las medidas sobre la reducción de desastres y para mantener un diálogo de amplia base así como la conciencia de las responsabilidades respectivas entre los sectores pertinentes, los órganos públicos y la sociedad civil;
- ii. Adoptar, o modificar cuando sea necesario, las leyes para apoyar la reducción de los desastres, incluidos los reglamentos y los organismos para permitir el cumplimiento; establecer las responsabilidades de aplicación en los niveles nacional y local y en todos los sectores y órganos; y promover las buenas prácticas;
- iii. Apoyar los sistemas integrados de gestión de riesgos de desastres vinculándolos y coordinándolos estrechamente con los demás sectores y con las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción a todos los niveles;
- iv. Descentralizar las responsabilidades de la gestión de riesgos de desastres y de reducción de riesgos transfiriéndolas a las autoridades subnacionales y a las comunidades, según proceda, y fomentar y dar los medios necesarios a las comunidades locales y vulnerables, en particular a las mujeres, para participar en los procesos de adopción de decisiones al respecto;
- v. Integrar la gestión y la reducción de riesgos en la planificación y las políticas de desarrollo a todos los niveles del gobierno, y en particular en las estrategias y en los planes y políticas sectoriales y multisectoriales;

- vi. Promover y aplicar políticas y medidas en apoyo de las actividades de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para mitigar el cambio climático a fin de prevenir los aumentos en los riesgos de desastre a largo plazo que ese cambio conlleva;
- vii. Evaluar las necesidades en materia de capacidad para la gestión y la reducción de los riesgos y elaborar planes para satisfacer las necesidades actuales y futuras en materia de capacidad;
- viii. Asignar prioridades y recursos para la gestión y la reducción de riesgos de desastres en las secciones pertinentes de los planes y presupuestos a nivel nacional y local.

10.2. Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastres y potenciar la alerta temprana

El conocimiento de los peligros y la vulnerabilidad social, económica y ambiental con que se enfrentan las sociedades, así como de los cambios que en ellos se operan a corto y a largo plazo, es el punto de partida para reducir los efectos de los desastres.

Actividades prioritarias propuestas:

- i. Ultimear, actualizar periódicamente y difundir ampliamente mapas de riesgos relacionados con los principales peligros naturales, con información sobre la vulnerabilidad de las comunidades y su infraestructura;
- ii. Preparar análisis e informes acerca de los efectos de los desastres y peligros naturales sobre las condiciones sociales y ambientales, en particular la salud pública, los desplazamientos de personas y la preservación de los medios de vida, los bienes históricos y culturales, así como los servicios ambientales, velando por que en ese análisis se tengan en cuenta las cuestiones de género;
- iii. Elaborar análisis e informes sobre los cambios a largo plazo y los nuevos problemas que pueden aumentar o reducir los riesgos, o debilitar o fortalecer la capacidad de las autoridades y las comunidades para actuar en consecuencia, como el cambio climático, el crecimiento tecnológico, las nuevas enfermedades, los cambios en el uso de la tierra, la deforestación de las laderas y el cambio climático;
- iv. Establecer sistemas nacionales y locales para registrar, resumir y difundir información estadística sobre los riesgos de desastres y los efectos y pérdidas producidos por los desastres;
- v. Cooperar a nivel regional para evaluar, vigilar y dar señales de alerta en caso de peligros transfronterizos o que afecten a diversos países en la región, en su caso, por medio de las instituciones encargadas de la prevención de las inundaciones en las cuencas fluviales compartidas;
- vi. Apoyar la creación de las infraestructuras y las capacidades técnicas necesarias para observar, analizar y, cuando sea posible, predecir los peligros naturales;

- vii. Apoyar la creación de bases de datos y el libre intercambio y difusión de datos para la evaluación, la vigilancia y la alerta temprana, tanto a nivel nacional y regional, según proceda;
- viii. Crear capacidad institucional para asegurarse de que los sistemas de alerta temprana están bien integrados en las políticas y los procesos de adopción de decisiones a nivel gubernamental, en particular en la gestión de casos de emergencia, y que se someten periódicamente a ensayos y evaluaciones de rendimiento;
- ix. Crear sistemas de alerta centrados en la población que permitan dar la alerta a tiempo y en forma comprensible para las personas que se encuentran en situación de riesgo, teniendo en cuenta circunstancias como la edad, el género y la educación, y que abarquen la orientación sobre la forma de actuar en caso de alerta;
- x. Apoyar el mejoramiento de la capacidad científica relacionada con la evaluación de riesgos, la vigilancia y la alerta temprana, como la aplicación de las tecnologías de observación y SIG, la predicción y el modelado de peligros, y los instrumentos de comunicación, en particular la traducción de información científica a orientaciones prácticas para las autoridades subnacionales y las comunidades locales.

10.3. Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y capacidad de resistencia

Sólo pueden reducirse los desastres si la población está bien informada y motivada para asumir una cultura de capacidad de resistencia, lo que requiere la generación y difusión de conocimientos e información pertinentes.

Actividades prioritarias propuestas:

- i. Proporcionar a la población información fácilmente comprensible sobre los riesgos de desastres y las distintas formas de protección, en particular los conocimientos tradicionales y autóctonos en la materia, en particular a la población de las zonas de alto riesgo, teniendo en cuenta el género, edad, la pobreza y otros factores culturales y sociales para motivar y permitir a la población tomar medidas para mejorar la seguridad y aumentar su capacidad de resistencia;
- ii. Difundir información sobre la reducción de los desastres a los jóvenes, por conductos oficiales y oficiosos, incluyendo, según proceda, la educación sobre la reducción de los riesgos de desastres en los programas de estudios pertinentes y la aplicación de programas escolares de respuesta y evaluación de los riesgos locales;
- iii. Impartir capacitación sobre la gestión de riesgos para funcionarios públicos y dirigentes locales encargados de la reducción de riesgos, de las medidas de respuesta y del bienestar de la comunidad;
- iv. Fortalecer los conocimientos de base y crear un cuadro de expertos mediante el apoyo a la innovación, la investigación y la educación avanzada en gestión y en reducción de riesgos de desastres, y fortalecer las redes que se establezcan entre

expertos en desastres y planificadores y encargados de la gestión en casos de desastres en los distintos sectores y regiones;

- v. Utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para apoyar con mayor eficacia la gestión de los riesgos de desastres, en particular para difundir e intercambiar información adecuada entre los distintos tipos de usuarios;
- vi. Mejorar los métodos y los conocimientos sobre las evaluaciones de predicción de riesgos y las evaluaciones de costos-beneficios de las actuaciones de reducción de riesgos y sobre la forma de incorporarlas a los procesos de adopción de decisiones en los planos regional, nacional y local;
- vii. Empezar periódicamente campañas de información pública y consultas públicas a todos los niveles de la sociedad y fomentar el interés de los medios de comunicación, a fin de fomentar la cultura de prevención de los desastres y la activa participación de la comunidad;
- viii. Crear directorios, inventarios y sistemas de intercambio de información fácilmente comprensibles sobre buenas prácticas, en particular tecnologías de reducción de desastres de bajo costo y fáciles de usar, y sobre las conclusiones que se han extraído de las políticas, planes y medidas de reducción de desastres.

10.4. Reducir los factores de riesgo subyacentes

Es preciso abordar los riesgos de desastres relacionados con el cambio de las condiciones sociales, económicas y ambientales -por ejemplo la concentración de la población en zonas de alto riesgo, los efectos del cambio climático y la destrucción de los bosques y las zonas húmedas- en los planes y programas de desarrollo sectoriales así como en las situaciones posteriores a los desastres y a los conflictos.

Actividades prioritarias propuestas:

- i. Fomentar el mejoramiento de la planificación, la gestión y el control de los cambios de uso de la tierra y las actividades de desarrollo que pueden tener como resultado el aumento del riesgo de desastres, como la deforestación, la destrucción de las zonas húmedas y otros ecosistemas y la urbanización de las zonas peligrosas;
- ii. Establecer directrices para la elaboración de políticas de uso de la tierra y examinar las políticas actuales para incorporar los riesgos de desastres;
- iii. Aplicar enfoques de gestión integrada de los recursos que incorporen la reducción de riesgos de desastres, incluidas las medidas estructurales y no estructurales, como el control integrado de las inundaciones;
- iv. Incluir las evaluaciones de riesgos de desastres en los planes de gestión y desarrollo urbanos, en particular en todas las megalópolis en situación de riesgo, incluida la identificación de las zonas en las que pueden establecerse asentamientos humanos con seguridad;

- v. Incluir la evaluación del riesgo de desastres en los planes rurales de desarrollo y gestión, en particular en las montañas y en las llanuras costeras inundables, incluida la identificación de las zonas en las que pueden establecerse asentamientos humanos con seguridad;
- vi. Incluir el riesgo de desastres como un factor que debe tenerse en consideración en los procesos de aprobación de planes de infraestructura, industrias y otras grandes obras, incluidas las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones de políticas estratégicas;
- vii. Proteger y mejorar las instalaciones públicas de importancia clave, en particular las escuelas, dispensarios, centros de abastecimiento de agua y centrales eléctricas, líneas de comunicaciones y transportes, viviendas privadas y otros edificios y estructuras y tierras importantes desde el punto de vista cultural, mediante un diseño adecuado, la retroadaptación y la reedificación;
- viii. Promover la reducción de desastres como una estrategia de adaptación al cambio climático y mejorar la adaptación y la capacidad de adaptación al cambio climático, así como a la variabilidad del clima, en particular fomentando el uso habitual de la información ambiental y climatológica por parte de los planificadores, ingenieros, los administradores y otros encargados de la formulación de decisiones;
- ix. Fomentar la creación de mecanismos de distribución de riesgos financieros del sector privado, en particular los seguros y los reaseguros para las poblaciones y comunidades vulnerables, como las que viven en los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- x. Alentar al sector privado a que fomente una cultura de prevención de los desastres y participe en las actividades de reducción de desastres;
- xi. Fortalecer la aplicación de mecanismos de prevención social para contribuir a la recuperación de los pobres y otras poblaciones en situación de riesgo afectadas por los desastres;
- xii. Incorporar las actividades de reducción de riesgos de desastres en los procesos de rehabilitación y reconstrucción después de los desastres y de los conflictos y, en particular el fomento de la capacidad y la elaboración de programas a largo plazo para reducir los riesgos de desastres;
- xiii. Velar por que los programas de reintegración de los desplazados internos, los repatriados y los ex combatientes a la vida civil no aumente el riesgo y la vulnerabilidad a los peligros naturales en las comunidades.

10.5. Fortalecer la preparación para desastres y la planificación para casos de emergencia y la participación de la comunidad en la reducción de riesgos

Cuando se produce un desastre, sus efectos pueden reducirse considerablemente si las personas y las comunidades están preparadas para actuar y cuentan con los conocimientos y la capacidad necesarios para controlar eficazmente los desastres.

Actividades prioritarias propuestas:

- i. Preparar o examinar y actualizar los planes de preparación para casos de desastre de ámbito nacional y fortalecer los planes de preparación para casos de desastre de los municipios y las comunidades en las zonas de riesgo;
- ii. Integrar las cuestiones del género en todas las políticas, planes y procesos de gestión de desastres;
- iii. Establecer y mantener y ensayar periódicamente los sistemas de información necesarios para la alerta temprana y la respuesta, y llevar a cabo ejercicios periódicos de preparación de desastres, como los simulacros de evacuación, adecuados a las necesidades locales;
- iv. Establecer enfoques regionales coordinados, con sistemas de comunicaciones y mecanismos operacionales regionales para la preparación de desastres y la respuesta a éstos que trasciendan las fronteras nacionales;
- v. Examinar los planes, leyes y políticas nacionales y regionales de gestión de desastres para asegurar su integración y la facilitación y agilización de la respuesta en casos de desastre cuando sea necesario;
- vi. Elaborar y difundir buenas prácticas en materia de preparación y gestión de emergencias, en particular métodos más avanzados de simulación de evacuaciones en las zonas de alto riesgo;
- vii. Promover las actividades de cooperación y el diálogo entre el personal encargado de la gestión de emergencias y el personal encargado de la reducción de desastres, a fin de facilitar la adopción de un enfoque más coherente de la gestión de los desastres;
- viii. Fomentar el establecimiento de un fondo nacional para casos de emergencia a fin de apoyar las medidas de respuesta y recuperación, e incluir el objetivo de la reducción a largo plazo de las pérdidas de los desastres;
- ix. Elaborar mecanismos específicos, como los de gestión de desastres basada en la comunidad, para lograr la participación activa de las comunidades en la gestión de los riesgos de desastres y en las actividades de mitigación, así como en las consultas sobre las políticas y los planes;
- x. Institucionalizar la participación de la comunidad en la gestión de riesgos, con políticas, redes, funciones y responsabilidades específicas, con el apoyo de las autoridades, y los recursos y la capacitación que sean necesarios;

- xi. Promover las iniciativas de la comunidad para mejorar la adaptabilidad de las condiciones de vida, incluido el establecimiento de equipos de la comunidad que trabajen con el gobierno local en la aplicación de medidas de pequeña escala para la gestión y reducción de riesgos.

III. Aplicación, vigilancia y evaluación

11. Los *Estados Miembros*, en la medida de su capacidad y teniendo en cuenta sus circunstancias particulares, deberían llevar a cabo las siguientes tareas en los planos nacional y local a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y prioridades enunciados en el presente documento, asumiendo como propias las tareas y en un espíritu de cooperación y coordinación en los planos regional e internacional:

- i. Publicar y actualizar periódicamente un resumen de los programas nacionales para la aplicación de la reducción de los desastres y sobre los avances de esos programas, incluida información sobre las actuaciones concretas elegidas para la consecución de los objetivos y prioridades, con indicadores claros de rendimiento o del éxito, y sobre las actividades relacionadas de una plataforma nacional;
- ii. Elaborar procedimientos para el seguimiento de los avances que se hagan a nivel nacional en la esfera de la reducción de riesgos y en la realización de las actividades elegidas;
- iii. Incluir sistemáticamente el examen de las actuaciones concretas elegidas y los progresos que se hagan al respecto en los mecanismos de presentación de informes de los marcos existentes sobre el desarrollo sostenible, según proceda, como el marco de planificación nacional del desarrollo, la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia nacional de desarrollo sostenible, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los programas de acción nacionales de adaptación y de comunicaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- iv. Seguimiento de las decisiones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres como parte de la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres en las esferas económica y social y en otras esferas conexas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/270 B de la Asamblea General.

12. Se invita a las *organizaciones e instituciones regionales* con competencias relacionadas con la gestión de riesgos, en particular las que tengan el mandato de los gobiernos de ocuparse de la integración económica o de la gestión de los recursos, a llevar a cabo las siguientes tareas con arreglo a sus mandatos y prioridades:

- i. Realizar y publicar evaluaciones de referencia de la situación de la reducción de riesgos para su región, centrándose particularmente en las necesidades de apoyo y coordinación regionales, para apoyar los esfuerzos nacionales y regionales para alcanzar sus objetivos prioritarios.

- ii. Promover programas y propuestas regionales, incluida la cooperación técnica, el fomento de la capacidad y la movilización efectiva de los recursos, para apoyar los esfuerzos nacionales y regionales para alcanzar los objetivos y prioridades de las actuaciones concretas elegidas por los países y las organizaciones.
- iii. Apoyar y alentar a los gobiernos y organizaciones de la región por medio de, entre otras cosas, iniciativas de creación de redes regionales, la coordinación y la resolución de problemas, el intercambio de información y experiencia, la facilitación de productos de información, la capacitación y otras medidas de fomento de la capacidad.
- iv. Establecer o fortalecer centros de colaboración regional especializados dedicados a la adquisición de conocimientos avanzados y la educación sobre la gestión de los desastres naturales y la reducción de los riesgos. Esos centros ofrecen la oportunidad de establecer la cooperación entre diversos interesados, incluido el sector privado, y constituyen un medio de intercambiar información y conocimiento sobre la gestión de los desastres y reducir los efectos de los desastres en forma eficaz, coherente y coordinada.
- v. Coordinar y publicar exámenes regionales periódicos sobre los avances hechos en la región respecto de los objetivos y prioridades, así como sobre los obstáculos surgidos y el apoyo necesario para superarlos, y ayudar a los países que lo soliciten a preparar resúmenes nacionales periódicos de sus programas e informes sobre la marcha de los trabajos.

13. Se invita a las *organizaciones internacionales*, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a llevar a cabo las siguientes tareas con arreglo a sus mandatos y prioridades:

- i. Cooperar para elaborar métodos integrados a nivel mundial para lograr que las naciones y las comunidades sean más capaces de hacer frente a los desastres y para el logro de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.
- ii. Incorporar la consideración del riesgo de desastres y su reducción en sus propias prácticas y políticas humanitarias y de desarrollo, incluidos los enfoques multisectoriales y prestando especial atención a las cuestiones de género, identificar intervenciones y actividades específicas para la consecución de los objetivos y prioridades, asignar recursos para apoyar esas actividades, y realizar evaluaciones periódicas de los avances y los obstáculos de esa labor.
- iii. Fomentar y participar en actividades para mejorar la cooperación y la integración entre las esferas humanitaria y del desarrollo, respecto de las políticas y programas relacionados con los desastres.
- iv. Brindar apoyo específico por medio del fomento de la capacidad y la asistencia financiera y técnica para el logro de los objetivos, las prioridades y las actuaciones concretas elegidas en el marco de sus carteras de actividades.

- v. Promover y apoyar la generación y difusión de conocimientos avanzados, datos, metodologías, instrumentos jurídicos y financieros y buenas prácticas. Cooperar en la recopilación de datos coherentes a nivel mundial y la previsión de los desastres y peligros naturales, en particular la elaboración de normas, el mantenimiento de bases de datos, el libre intercambio de datos y el uso de datos de teleobservación.
- vi. Evaluar y analizar los efectos negativos de los desastres naturales en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Establecer el control y la información de los gastos destinados a la reducción de riesgos de desastres dentro de sus programas y proporcionar información en sus informes anuales sobre el logro de los objetivos y prioridades dentro de sus esferas de competencias.
- vii. Apoyar y tomar parte activa en las actividades de seguimiento necesarias del *Equipo de Tareas Institucional sobre Reducción de Desastres y la secretaría de la EIRD/Naciones Unidas* incluida la participación en las evaluaciones periódicas de los logros alcanzados.

14. Se pide al *Equipo de Tareas Institucional sobre Reducción de Desastres y la secretaría de la EIRD/Naciones Unidas* que contribuyan a la aplicación de las actividades de seguimiento, con arreglo a sus mandatos y en el marco de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y en particular a realizar las siguientes tareas, en la medida que lo permitan los recursos:

- i. Promover la coordinación de acciones eficaces e integradas dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre otras entidades internacionales regionales competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, para apoyar la aplicación de los objetivos y prioridades del presente documento, incluida la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que, en el marco de su programa multianual de trabajo, examinará diversas cuestiones de la vulnerabilidad y la gestión de los desastres en 2014-2015;
- ii. Coordinar la creación de bases de datos sobre los desastres naturales, los efectos de los desastres y la reducción de riesgos, particularmente por lo que hace a los objetivos antes mencionados y a las medidas que se adopten al respecto, y publicar análisis periódicos de esos datos;
- iii. Coordinar los procesos de consulta para elaborar directrices e instrumentos de política para la aplicación del desarrollo institucional, como leyes, plataformas nacionales y elaboración de informes;
- iv. Recopilar, resumir y difundir buenas prácticas, instrumentos de tecnologías, programas y lecciones aprendidas para el logro de los objetivos y las prioridades, entre otras cosas, por medio de sistemas accesibles de información en sitios web;
- v. Estimular la creación de redes, la coordinación, la solución de problemas y la sensibilización a nivel internacional y regional en apoyo de los objetivos y prioridades;

- vi. Estimular la creación de terminología estandarizada internacional para su uso en la investigación, los cursos de capacitación y los programas de información pública;
- vii. Publicar informes periódicos sobre la marcha de los trabajos para la consecución de los objetivos, las prioridades, contribuir al proceso de seguimiento y aplicación integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, y presentar informes y resúmenes a la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas cuando así se solicite o proceda;
- viii. Mantener un registro de asociaciones voluntarias, en cooperación con la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (véase la próxima sección);
- ix. Presentar un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas cada dos años, con apoyo de las plataformas nacionales y las organizaciones regionales, acerca de la aplicación de las recomendaciones del programa de la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana (2003) incluido su mecanismo de apoyo, la Plataforma de la EIRD para la promoción de la alerta temprana;
- x. Coordinar la preparación de informes de consulta exhaustivos, con ocasión de los aniversarios quinto y décimo de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, acerca de los progresos realizados en el logro de los objetivos y las prioridades.

15. *Cada país* es el principal responsable de su desarrollo económico y social, y es preciso insistir en la importancia fundamental de las políticas y de las estrategias de desarrollo nacionales. El *apoyo regional e internacional* a la reducción de los desastres es un medio eficaz de estimular y aumentar los conocimientos, la capacidad y la motivación necesarias en los planos nacional y local. Se invita a los Estados Miembros, por medio de las estructuras bilaterales apropiadas, y a otros mecanismos a llevar a cabo las siguientes tareas:

- i. Apoyar las actividades de los países en desarrollo y movilizar recursos a todos los niveles para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio del fomento de la capacidad y la asistencia financiera y técnica;
- ii. Promover el concepto de "vivir con el riesgo" (es decir, tomar medidas de preparación, reconocer y reducir el riesgo de desastres) en las políticas de desarrollo sostenible, y considerar la reducción de riesgos un factor fundamental de la preparación y aplicación de los proyectos de desarrollo;
- iii. Establecer la reducción del riesgo de desastres como uno de los principios cardinales de los programas de asistencia humanitaria;
- iv. Fortalecer la coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones por medio de los mecanismos de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres a fin de lograr la reducción del riesgo de desastres;

- v. Colaborar con otras organizaciones en estudios avanzados, estudios de costo-beneficios y proyectos de demostración para mejorar los métodos de la gestión y la reducción de riesgos;
- vi. Alentar y apoyar la incorporación de actividades de prevención de desastres en los programas de rehabilitación y recuperación después de los desastres, mejorando la coordinación;
- vii. Apoyar las capacidades de los mecanismos y organizaciones regionales para establecer planes, políticas y prácticas regionales, crear redes regionales para el intercambio de información y experiencias, y para hacer frente a los riesgos de desastres que trasciendan las fronteras nacionales;
- viii. Apoyar las actividades de seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres movilizand o las capacidades y los recursos adecuados de los Estados Miembros y los órganos internacionales competentes, formen o no parte del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante las contribuciones al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

IV. Mecanismo de asociación

16. Se invita a los países, las organizaciones, los bancos regionales y las instituciones de crédito, así como al sector privado, a iniciar y ampliar las asociaciones voluntarias de diversos interesados para apoyar el logro de los objetivos fijados y aplicar las prioridades y las actividades de seguimiento, por medio de amplias asociaciones para a) expresar el compromiso de lograr o demostrar la realización de las actividades concretas por los países y las organizaciones, b) movilizar recursos y fomentar la capacidad, o c) introducir innovaciones en las políticas, la metodología técnica y las buenas prácticas.

17. Se pide a la secretaría de la EIRD que establezca y mantenga un registro de asociaciones que satisfaga los criterios antes expuestos y esté en consonancia con los principios sobre las asociaciones de colaboración establecidos por la Asamblea General incluidos en, entre otras cosas, la necesidad de la transparencia y la rendición de cuentas y que contribuya a la promoción y difusión de los logros de esas asociaciones. Esa labor debe realizarse en estrecho contacto con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que actúa como centro de coordinación de las asociaciones para la promoción del desarrollo sostenible y la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo. Se pide a la secretaría de la EIRD que coopere con la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para asegurarse de que las asociaciones registradas se incluyan en la base de datos de asociaciones a cargo de la Comisión del Desarrollo Sostenible y se siguen las mismas normas de administración y los procedimientos de presentación de informes.
